DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas del día trece de marzo de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 99-2023 presentada el dos de los corrientes por la ciudadana actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderada General Administrativa del ciudadano y quien requirió: "Solicito copia del último valúo realizado a la propiedad, préstamo

CONSIDERANDO:

- Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas del día tres de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP) y quedó debidamente relacionada la personería con la que actúa la requirente.
- (II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como departamento de

que garantiza el préstamo número a nombre de

Junto a la presente resolución se envía la copia del Valúo antes mencionado.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE**:



- a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana actuando en nombre y representación en su carácter de Apoderada General Administrativa del ciudadano
- b) Envíese a la solicitante por el medio señalado para recibir notificaciones, la presente resolución junto al documento detallado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler
Oficial de Información